



Resolución Directoral

Nº 039 -2019-INPE/OGA

Lima, 10 ABR 2019

VISTOS, el Oficio N° 684-2018-INPE/09.01 de fecha 27 de marzo de 2019 de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 235-2019-INPE/09.01-ERyD de fecha 26 de marzo de 2019 del Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos, sobre corrección de la Resolución Directoral N° 256-2018-INPE/OGA sobre transferencia mensual al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo para el abono del CAFAE correspondiente al proceso de planillas de los meses de setiembre y octubre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 256-2018-INPE/OGA, se dispuso autorizar a la Unidad Ejecutora 001: Sede Central Administración Lima del Instituto Nacional Penitenciario la transferencia correspondiente al Ejercicio Presupuestal del mes de noviembre y diciembre de 2018 al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE – INPE, afectándose a la específica de gasto 2.1.1.1.2.1. con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	MES	CAFAE-ADM	CAFAE-SEG	CAFAE- SP ADM	CAFAE-SP SEG	CAFAE-SEG-ADIC.	CAFAE-SEG ADIC.	CAFAE-SP SEG ADIC.	TOTAL MENSUAL
01	Set-18	819,946.34	971,798.34	33,800.00	507,746.67			680.00	2,333,971.35
02	Oct-18	818,011.35	1'000,752.73	31,400.00	508,313.33	1,218.33	595.00		2,360,290.74

Que, por error material detallado en el Informe N° 235-2019-INPE/09.01-ERyD de fecha 26 de marzo de 2019 el Jefe del Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos solicita la corrección del reporte de planillas u montos del mes de octubre de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

- Se duplicó el registro correspondiente a la planilla CAFAE SEGURIDAD ADICIONAL, detallando el monto de S/. 595.00 soles, monto que se encuentra inmerso en el mismo concepto (dentro de los S/. 1,218.33 soles consignados).
- No se incluyó la planilla correspondiente al CAFAE COMPLEMENTARIA por el monto de S/. 1,161.67 soles.

Que, el numeral 212.2 del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, es conveniente rectificar el acto administrativo citado a fin de aprobar la modificación de los conceptos y montos antes descritos y el CAFAE INPE consolide y proceda a la rendición de cuentas de los montos transferidos durante el año 2018 al Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 318-2018-INPE/P, se delegó al Jefe de la Oficina General de Administración, la facultad de conceder y emitir actos administrativos, entre otros, de la "Transferencia de recursos al Fondo de Asistencia y Estímulos – CAFAE INPE para la aplicación de incentivos laborales a los Trabajadores, conforme lo previsto en el inciso c) del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 088-2001;

Estando a lo Informado por el Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración y contando con la visación de la Unidad de Recursos Humanos y Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 27444, Texto Único Ordenado de la ley N° 27444; Decreto Legislativo N° 654, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de Remuneraciones del Sector Público y de la Carrera Administrativa, Decreto de Urgencia N° 088-2001, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 002-2017-EF y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 318-2018-INPE/P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR, el error material contenido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 256-2018-INPE/OGA de fecha 27 de noviembre de 2018 de la siguiente manera:

DICE:

N°	MES	CAFAE-ADM	CAFAE-SEG	CAFAE- SP ADM	CAFAE-SP SEG	CAFAE-SEG-ADIC.	CAFAE-SEG ADIC.	CAFAE-SP SEG ADIC.	TOTAL MENSUAL
01	Set-18	819,946.34	971,798.34	33,800.00	507,746.67			680.00	2,333,971.35
02	Oct-18	818,011.35	1'000,752.73	31,400.00	508,313.33	1,218.33	595.00		2,360,290.74



Resolución Directoral

DEBE DECIR:

N°	MES	CAFAE-ADM	CAFAE-SEG	CAFAE-SP ADM	CAFAE-SP SEG	CAFAE-SEG-ADIC.	CAFAE COMPLEM.	CAFAE-SP SEG ADIC.	TOTAL MENSUAL
01	Set-18	819,946.34	971,798.34	33,800.00	507,746.67			680.00	2,333,971.35
02	Oct-18	818,011.35	1'000,752.73	31,440.00	508,313.33	1,218.33	1,161.67		2,360,897.41

ARTÍCULO 2º.- Dejar subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 256-2018-INPE/OGA de fecha 27 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos, Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE INPE e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese,



Virginia Rojas
VIRGINIA ROJAS ROJAS
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

